

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	D divisas procedentes de exportaciones		D divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,60
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	•
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	•
Beigas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,56	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	•

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Edicto

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Abogado, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación

Hago saber: Que, designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal Instructor del expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la señorita Dolores Soto Sánchez, por los méritos que hubiera podido contraer durante la guerra de liberación, prestando ayuda y protección a personas de derechas perseguidas, se cita por el presente a cuantos quieran deponer en dicho expediente, de palabra o por escrito, que lo pueden realizar en el término de ocho días en este Gobierno Civil, Sección primera, de once a doce y media horas.

Madrid, 16 de agosto de 1941.—El Fiscal Instructor, Mariano Sanchis, 1.509-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil
Valencia

Venta número 30

Esta Comisión pone en venta 94 camiones y 41 turismos de distintas mar-

cas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material indicado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Valencia (Bonrepós, Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de Almansa.

La venta tendrá lugar el próximo día 29 de agosto, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 18 de agosto de 1941.
1.512-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil
Valencia

Venta número 29

Esta Comisión pone en venta 647 turismos y 13 camiones de distintas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de las ventas números 12, 13, 14 y 15 en las cuales quedaron desiertos, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material indicado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Valencia (Bonrepós, Valencia), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de la Senyera de Valencia.

La venta tendrá lugar el próximo día 29 de agosto, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada, en Bonrepós (Valencia).

Madrid, 16 de agosto de 1941.
1.511-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Barcelona

Venta número 18.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta 20 lotes de material usado de repuesto de diversas marcas.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en los de la Comisión Delegada de Barcelona (Palacio de la Exposición, número 1), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el Pabellón de Bélgica de la mencionada Exposición.

La venta tendrá lugar el próximo día 28 de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 16 de agosto de 1941.
1.510-O

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Servicio Exterior y Cultural

Aplazamiento de concurso

Por orden de la Superioridad, queda aplazado el concurso para proveer cincuenta y dos plazas de Agentes Ejecutivos Recaudadores de cuotas de los Seguros Sociales, a que se refería el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 4 del mes en curso.

La convocatoria del nuevo concurso se inscribirá oportunamente.

El Subcomisario del Instituto Nacional de Previsión, Jesús Rivero.
3.637—X—O

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL*Edicto*

Don José Moriano Peralcs, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Juez Instructor nombrado para la instrucción del expediente gubernativo a don José González León, Inspector diplomado, por abandono del servicio.

Pliego de cargo que se formula al funcionario don José González León, Inspector diplomado, afecto a esta Delegación

UNICO

Haber abandonado el día 16 de septiembre de 1939 en servicio que prestaba como funcionario de la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel, con el cargo de Inspector diplomado del Tributo, sin haberse reintegrado al mismo hasta el día de la fecha, ni descargo alguno que lo justifique.

El presente pliego de cargo deberá ser contestado en el improrrogable plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, usándose de este procedimiento por ignorado paradero del interesado, bien entendido que, transcurrido el citado plazo sin ser contestado, se continuará la tramitación del expediente en este Juzgado, sito en esta Delegación de Hacienda, calle de Ramón y Cajal, de esta capital.

Teruel, primero de agosto de 1941.—El Juez Instructor, José Moriano.—El Secretario, J. Navarro.
1.522-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Valentín Arán Colomer, en nombre de Arabella, S. A. Objeto de la industria: Fabricación de forros de mezcla de rayón y algodón.

Producción semanal: 5.000 metros. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, en tresuelo.

Barcelona 9 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Mejora de industria y sustitución de maquinaria**

Peticionario: Don Jesús Zafra Parras, Torredelcampo, Fábrica de harinas.

Objeto de la petición: Mejora en la fabricación, sustituyendo los tres pares de muelas que tiene establecidos por un molino doble de cilindro, e instalando además otros elementos complementarios y auxiliares en las secciones de limpia y fabricación, todo ello sin aumento en la producción.

En esta reforma se empleará maquinaria nacional.

Capital a invertir: Ciento treinta y cinco mil pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 12 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

1.035—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**Nueva industria**

Peticionario: Don Violante Pina Están.

Objeto de la industria: Instalación de una industria de rastrillado de cáñamo en Granada.

Producción: Quinientos kilos diariamente de cáñamo rastrillado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Cervantes, número 2), Granada.

Granada, 24 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.039—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**Nueva industria**

Peticionario: Don Inocente Fe Olivares.

Objeto de la industria: Obtención de derivados de leche y derivados de soja.

Producción: La instalación será capaz para tratar 2.000 litros de leche en turno de ocho horas, para su transformación en leche evaporada, o bien obtener manteca, caseína y lactosa en cantidades de 40, 30 y 30 kilos, respectivamente. Eventualmente podrán ser irradiados hasta 300 litros de leche fresca en el mismo tiempo.

Si la leche tratada fuese procedente

de la soja, se obtendrían iguales cantidades de leche evaporada y caseína.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Castelar, número 13).

Santander, 16 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.034—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Nueva industria**

Peticionario: Don Inocencio Santiago Puente.

Objeto de la industria: Hilados de lino.

Producción: 100.000 kilos de hilatura por año.

Esta industria no solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, plaza de la Catedral, número 8.

El Ingeniero Jefe accidental, Prudencio Fernández Pello.

1.037—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Don Manuel Sáez Martínez solicita autorización para ampliar su fábrica de licores, sita en Avenida Doncel Luis Felipe García Sanohiz, 217, de esta capital, para producir de 250 a 300 libros diarios de jarabes, a base de concentrado de vinos, sin empleo de azúcares.

Esta industria empleará elementos de trabajo y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Valencia, 4 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Reig Genovés.

1.032—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Implantación de nueva industria**

Concesionario: Don Santiago Fernández Ripoll, don José María Tosantos y Ruiz y don Alberto Otamendi Castellanos, dueños de la razón social «Produc-

tos Josan, Sociedad Limitada,» con domicilio en Santurce (Vizcaya).

Objeto de la industria: Fabricación de cementos para usos industriales, de secado rápido, cuyas lacas resultantes resistan presiones elevadas y sean a la vez insolubles en agua, gasolina, esencias, aceites y grasas.

Producción: 6.000 kilos mensuales aproximadamente en varios tipos de cementos.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 6 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.038—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Importación

La Empresa Energía Eléctrica del Miñares, S. A., solicita importar los siguientes contadores monofásicos para corriente alterna:

De 100/130 V.

De 130/150 V.

50 de 3 A.

50 de 3 A.

250 de 5 A.

50 de 5 A.

200 de 10 A.

50 de 10 A.

5 de 15 A.

5 de 20 A.

Precio conjunto: 86.000 pesetas, mercancía en la frontera, incluido gastos Aduanas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Valencia, 9 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.036—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Junta Administrativa de Quintana Martín Galíndez.

Objeto de la industria: Establecer una línea de alta tensión a 3.000 voltios, que, partiendo de la Central que la «Hidroeléctrica Ibérica» posee en dicho término, suministre energía para alumbrado a los pueblos de Quintana Martín Galíndez, Leciana, Cormenzana y Santocildes.

Empleará materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren, afectos

por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación.

Burgos, 11 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Javier Moína Fajardo.

1.040—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Fermín Castillo Linares.

Objeto de la industria: Instalación de una industria de rastrillado de cáñamo en Churriana (Granada).

Producción: Quinientos kilogramos diarios de cáñamo rastrillado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Ceryantes, número 2), Granada.

Granada, 24 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.042—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Alorta, Mendizábal y Compañía.

Objeto de la ampliación: Instalar nueva maquinaria a fin de aumentar la producción actual anual de 300.000 kilogramos de ballestas para automóviles hasta 350.000 kilogramos, y la de 700.000 kilogramos de muelles de suspensión y espirales para ferrocarriles hasta 900.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 24 de julio de 1941. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.024—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Peticionario: Manuel Maciá Alonso
Objeto de la industria: Espadillado y rastrillado de cáñamo a mano, en Luco de Jiloca.

Producción: 600 kilogramos diarios de cáñamo rastrillado.

No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Domingo Gascón, número 11.

Teruel, 9 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.

1.025—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Peticionario: Antonio Maciá Rives.
Objeto de la industria: Espadillado y rastrillado de cáñamo a mano, en Luco de Jiloca.

Producción: 600 kilogramos de cáñamo rastrillado.

No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Domingo Gascón, 11.

Teruel, 9 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.

1.026—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Importación de maquinaria

Peticionario: Hijo de W. Daudén.

Objeto de la petición: Importar 10 micrófonos para recambio de los aparatos telefónicos Siemens, Halske Z. K. II, que tiene colocados en sus líneas con las que se comunican sus centrales eléctricas con los centros de transformación.

Lo que se hace público para que, tanto los constructores nacionales como los que por cualquier causa puedan suministrar dichas piezas, lo manifiesten en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Domingo Gascón, 11.

Teruel, 9 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.

1.027—0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Félix Torrabadella Amat.

Objeto de la industria: Instalar en

el "Barcarés", del término municipal de Alcudia, unos astilleros que se denominan "Astilleros del N. E. de Mallorca".

Producción: Buques de madera para pesca, de altura y cabotaje hasta unas 250 toneladas.

La capacidad anual prevista es de unas mil toneladas de arqueo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Sindicato número 198, principal.

Palma de Mallorca, 14 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.029—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Víctor Marroquín Saurina.

Objeto de la industria: Fabricación de bisutería, especialmente pendientes.

Producción: Unas 7.000 docenas de pendientes con un valor aproximado de 105.000 pesetas.

Emp.azamiento: Ciudadela de Menorca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Sindicato, número 198, principal.

Palma de Mallorca, 14 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.030—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don José María Navarro Ciria, Gerente de "Las Fuentes, S. A."

Objeto de la industria: Aprovechamiento de fruta de destribo.

Producción: 7.000 litros de zumo de naranja y 300 kilos de pulpa diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Ausias March, 7, segundo.

Valencia, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Susó.

1.031—O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Anuncio de primera convocatoria para cubrir vacantes de Capataces de entrada entre los Peones camineros de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos fecha 28 de febrero del corriente año, para convocar el oportuno concurso, a fin de cubrir tres (3) plazas de Capataces de entrada, vacantes en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 26 de febrero de 1936, Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud en las siguientes condiciones:

1.ª Las vacantes se distribuirán en la forma prescrita, en la Ley de 25 de agosto de 1939, aclarada por Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 16 de agosto de 1940. En caso de que no se presenten suficientes instancias en alguno de los grupos o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros.

2.ª Para tomar parte en el concurso se precisan las condiciones siguientes:

a) Ser Peón caminero, con dos años de práctica y buenos servicios en esta provincia.

b) Ser menor de cincuenta años.

c) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

d) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

3.ª Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante el Tribunal reglamentario, el cual determinará la aptitud de los concursantes.

El examen versará sobre las materias siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta, con arreglo a los modelos oficiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

g) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

h) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

i) Replantear y dirigir la construcción de un caño y de un paso de cuneta; ejecutar un recargo de piedra machacada, de un peralte, de un riego de material bituminoso y las reparaciones corrientes.

j) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

k) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

l) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

m) Preparar, aplicar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

n) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro de estas oficinas, sitas en la calle de Juan Bravo, número 58, dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas, durante las horas hábiles de oficina, desde las diez a las trece, y el plazo de presentación será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los aspirantes admitidos a examen, así como la fecha y lugar en que éste ha de realizarse.

Segovia, 16 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1.520—O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. - Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: D. Jesús Nieto Cháin.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino a riego y producción de fuerza motriz.

Cantidad de agua que se solicita: 500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Miño.

Término municipal donde radican las obras: Pastoriza (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 12 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.517-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 6 del mes actual, de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cornellana, perteneciente al Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente las expresadas obras a don Emilio Ramos Zardain, como mejor postor, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los requisitos exigidos, dentro del plazo de ocho meses, señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas, que han de regir en esta contrata, por la cantidad de pesetas 164.690, que produce en el presupuesto de contrata de 164.704,26 pesetas, la baja de 14,26 pesetas en beneficio del Estado y el Ayuntamiento de Salas.

El adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Colegio de Oviedo, dentro del término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta adjudicación, previo pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Oviedo y Lugo, siendo de cuenta del mismo adjudicatario los gastos de dicha escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar. Es asimismo obligatorio para el adjudicatario constituir, antes del otorgamiento de la escritura de contrata, la fianza definitiva, importante 6.588,17 pesetas, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales,

a disposición de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, satisfechos los derechos reales correspondientes, para responder del cumplimiento de las obras.

Oviedo, 8 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.516-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA,

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Corgomo, del Ayuntamiento de Villamartín de Valdeorras, provincia de Orense

Anuncio

Hasta las trece horas del día 22 de septiembre próximo se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Orense, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 59.718,52 ptas., de las que corresponde pagar al Estado, durante la ejecución de las obras el 90 por 100, o sean 53.746,67 pesetas, siendo de cargo del Ayuntamiento de Villamartín de Valdeorras el resto, o sean 5.971,85 pesetas.

La fianza para optar a la subasta será el 2 por 100 del presupuesto de las obras, o sean 1.194,37 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

La subasta se celebrará ante Notario, a las doce horas del día 29 del indicado mes de septiembre, en las oficinas de esta División Hidráulica, con domicilio en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, tercero.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Orense, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas, y re-integrada con póliza de 4.50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses.

Oviedo, 6 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.515-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. - Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre de los peticionarios: Don Gustavo y don Andrés Prieto Fernández.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta y dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Lavandeira.

Términos municipales donde radican las obras: Cedeira y Cerdido (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 12 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
1.514-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 30 de agosto próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y mejora de explanación, obras de fábrica y firme en los kilómetros 1 y 11 al 27 de la carretera del Puerto de la Estaca a San Salvador por Valverde, cuyo presupuesto asciende a 93.176,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, con cargo a una anualidad de pesetas 93.176,68, y la fianza provisional, de 1.863,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 2 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y hora hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatri pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real Decreto sobre retiro obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 1941.—El Gobernador-Presidente P. D., Franco La Roche.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elcicio Lemona Díaz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio fecha de del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Bole-

tin Oficial» de esta provincia el de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de reparación y mejora de explanación, obras de fábrica y firme en los kilómetros 1 y 11 al 27 de la carretera del Puerto de la Estaca a San Salvador por Valverde, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con la Orden de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de enero de 1941) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)
1.519.0

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PONTEVEDRA

Edicto

Don Teodosio del Castillo Durán, Administrador Principal de Correos de Pontevedra.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a don Secundino Esperón Vázquez, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Lourizán, para que a la hora de las diez a las trece del día 25 del corriente mes de agosto se presente en estas oficinas de Correos (Secretaría) a contestar los cargos contra él formulados sobre abandono de destino, según lo tengo acordado en providencia de fecha 15 del actual, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

En Pontevedra, a 15 de agosto de 1941.—El Administrador Principal de Correos, Teodosio del Castillo.
1.518.0

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Don Juan Antonio Botella Lledó, Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue por esta Agen-

cia contra los deudores doña Francisca y don Serafín Sánchez Molina, residentes en el extranjero, por concepto de alcantarilla (padrón fiscal) de los semestres primero y segundo de 1939 y primero de 1940, importantes por principal 24 pesetas y por recargos, apremios y costas calculadas y a resultas 39,80 pesetas, se ha embargado la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Díaz Moreu, de esta ciudad, señalada con el número 47 de policía antiguamente y hoy con el 49; consta de planta baja y piso alto destinada para una vivienda, con corral a su espalda; su perímetro es de forma irregular y mide 6 metros 84 centímetros de latitud y 17 metros 32 centímetros de longitud, lo que hace 118 metros cuadrados; lindante por la derecha saliendo, casas de doña Francisca Navarro y doña Magdalena Más Gil; izquierda, casa número 49 de doña Carmen Quirant, y espaldas, casa de la calle de San Vicente, que fueron de don Francisco Torremocha y don Juan Gallostra.

Cuyo embargo se notifica a los indicados deudores por medio del presente, que se insertará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en cumplimiento del artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, sin perjuicio de que las demás notificaciones del procedimiento se hagan en la forma que determina el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Alicante, a 28 de julio de 1941.—Juan Antonio Botella.
1.502.0

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Convocatoria de concurso

Vacante una plaza de Arquitecto afecto a las oficinas técnicas de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de once mil pesetas, y acordado que la misma se provea por concurso de méritos, se convoca el mismo conforme al apartado sexto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª En la provisión de la plaza de referencia se observarán las prescripciones de la Orden ministerial citada y Ley de 25 de agosto del mismo año, estableciéndose la preferencia determinada en el apartado e) del número nueve de la Orden ministerial referida, por lo que dentro de esta primera convocatoria se dará en primer turno a mutilados; en segundo, a Oficiales provisionales o de complemento con Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones necesarias para su obtención; en tercero, a los restantes ex combatientes con los mismos requisitos, y en cuarto turno conjuntamente a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden. Caso

de no cubrirse la plaza por falta de aspirantes clasificados o por no reunir los requisitos exigidos, será objeto de nueva convocatoria en concurso libre.

2.ª Figurando la dirección técnica del Servicio de Extinción de Incendios a cargo del Arquitecto cuya plaza trata de proveerse, los Mutilados que deseen tomar parte en el concurso acreditarán que poseen aptitudes físicas suficientes para el desempeño de dicho cometido.

3.ª Consecuente con el apartado a) del número 9 de la Orden antes mencionada, sólo podrán tomar parte en el concurso los que, además de la condición de mutilado, ex combatientes, etc., posean el título facultativo correspondiente.

4.ª Los aspirantes, que habrán de tener cuarenta y cinco años de edad como máximo, acreditarán que llevan, cuando menos, un año en el ejercicio de la profesión, o que han estado al servicio del Estado, Provincia o Municipio durante igual período de tiempo.

5.ª El Arquitecto nombrado tendrá firma libre dentro del término municipal de esta capital, siendo sus obligaciones con respecto a la Corporación, a más de la dirección técnica del servicio de Extinción de Incendios antes referido, las que señala el artículo ochocientos setenta y siete de las Ordenanzas municipales vigentes.

6.ª Dentro de la preferencia asignada en la base primera de esta convocatoria, el Tribunal, con independencia de las circunstancias y méritos de otro orden que aporten los interesados, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas y determinar un orden de prelación entre los concursantes, tendrá presente la siguiente escala, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso, si procediera:

a) Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando,

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, los que ostenten mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familias de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

7.ª Salvando la preferencia de los méritos establecidos en la precedente escala, entre los de índole profesional se establecen haber prestado servicios al Municipio, Provincia o Estado por este orden.

8.ª Los aspirantes formularán sus instancias, debidamente reintegradas con una póliza de una peseta cincuenta céntimos y un sello municipal de una peseta,

al señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, acompañando los documentos siguientes:

Título de Arquitecto, expedido por Facultad, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.

Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizado.

Certificado de buena conducta.

Certificado facultativo de no padecer enfermedad que le impida ejercer el cargo, o certificado del grado de mutilación en el mismo sentido y cuantas certificaciones y documentos estén pertinentes, demostrativos de sus méritos y circunstancias.

Dichas solicitudes y documentos se presentarán en la Sección Central, Negociado de Registro de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde interino, Presidente del Tribunal (ilegible).

1.499—0

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE VILLANUEVA DE CASTELLON

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Castellón

Hago saber: Que por orden del excelentísimo señor Director general de Sanidad queda anulado el edicto que de la vacante de Inspector Farmacéutico Municipal de este Ayuntamiento publica el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 21 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Castellón, a 8 de agosto de 1941.—El Alcalde, E. Martí 1.525.0

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia saca a subasta la enajenación de un solar sito en la Gran Vía de Ramón y Cajal, entre las calles de Cuenca y la número 54 del plano de esta ciudad de 488,12 metros cuadrados, que, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado, se tasa en 244.060 pesetas al alza; y linda por frente con la Gran Vía de Ramón y Cajal y chaffán a la calle número 54 del plano; por derecha, con parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento; por fondo con la fundición de Hijos de Vicente Ferrer; y por izquierda, con un solar propiedad del señor La-torre.

Dicho solar no tiene servidumbre alguna.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la municipal de esta Corporación la cantidad de 12.300 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe del solar en concepto de fianza provisional. Dicha fianza quedará a beneficio del Ayuntamiento si el rematante no comparece cuando se le requiera al verificar el pago dentro del plazo que se señale.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento no se formuló ninguna.

Todos los gastos que ocurran en la subasta y formalización del contrato, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos serán de cuenta del rematante.

El rematante no podrá exigir mayor cabida y dimensiones del solar que la fijada por el señor Arquitecto municipal ni otros títulos que los que le entregue el Excmo. Ayuntamiento.

Serán obligatorias para el rematante no tan sólo las condiciones que regirán en la subasta, si que también todas las disposiciones del Reglamento de 2 de julio de 1924 antes citado.

El rematante queda obligado a comenzar las obras de edificación sobre el solar dentro del término de un año, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poderes bastantes para el señor Secretario de la Corporación Municipal.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del repetido Reglamento de 2 de julio de 1924, el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes después de aparecer insertado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá efecto el acto en la Casa Consistorial de esta ciudad a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y de otro señor Teniente de Alcalde que se designe, con sujeción al pliego de condiciones unido al expediente, que estará de manifiesto los días laborables, durante las horas de oficina, en la Sección de Ensanche de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus pliegos de proposición, bajo cerrado y lacrado, a los que acompañarán el resguardo del depósito, en el Registro

Especial de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparece insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas.

En el anverso de la plieca en que se encierre la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del solar de la Gran Vía de Ramón y Cajal, entre las calles de Cuenca y número 54 del plano.»

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de según cédula personal (detállese), enterado del pliego de condiciones para la enajenación de un solar propiedad del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad sito en la Gran Vía de Ramón y Cajal y chaflán a la número 54 del plano, y entre ésta y la calle de Cuenca de 488,12 metros cuadrados, lindante por frente con la Gran Vía de Ramón y Cajal y chaflán a la número 54 del plano; por derecha, con parcela propiedad de este Excmo Ayuntamiento; por fondo con la fundación de Hijos de Vicente Ferrer, y con izquierda, con solar propiedad del señor Latorre, se comprometo a adquirir por la cantidad de pesetas (expresado en letra) la totalidad de aqué y bajo las condiciones que integran el pliego por las que se rige la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
Valencia, 11 de agosto de 1941.—E.
Alcalde accidental (ilegible):
1.524.0

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Comisión Gestora de la Décima

Anuncio

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación de calzadas y aceras de las calles de Labradores Nña Guapa, Fructuoso García (un trozo) y de la Caridad y aceras de la plaza de San Nicolás y un trozo de la calle de Expósitos, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 13 del mes de septiembre próximo en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de doscientas cuarenta y un mil doscientas quince pesetas con treinta y seis céntimos (241.215,36 pesetas), a que as-

ciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase sexta, con un sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...»)

«Don F. de T. y T., vecino de con domicilio en calle de número se comprometo a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto por ciento en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto, o por precios tipos (si no se hiciese baja), y señalando un jornal mínimo de pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro pesetas con treinta céntimos (4.824,30 pesetas), o sea el 2 por 100 del presupuesto del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924 y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio del indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentar se las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce de la mañana anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depósito Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá labrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres

en que enierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real Decreto-Ley, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si, terminado dicho plazo, existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento es el señor Abogado don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna Sociedad, deberá acompañarse certificación haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1924.

La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, fijándose en el 4 por 100 la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

El que resultare adjudicatario deberá justificar hallarse al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio y tener asegurados a sus obreros contra accidentes del trabajo.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros de esta ciudad.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendientes de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

Los licitadores deberán acompañar

a su proposición certificado que acredite pertenecer a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas, según dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de julio de 1937.

El adjudicatario de las obras quedará obligado a tomar los obreros de los que se hallen inscritos en la Oficina de Colocación Obrera, siendo de su libre elección tomar los que crea más convenientes entre los inscritos.

Valladolid, 13 de agosto de 1941.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
1.523-O

AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara), en sesión de segunda convocatoria celebrada el 12 del actual, acordó sacar a oposición la plaza de Administrador de arbitrios municipales, que se declaró desierta en oposición celebrada el 20 de diciembre de 1940, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, de conformidad a los acuerdos tomados en sesiones celebradas los días 10 y 25 de febrero de 1940 y con sujeción a las normas tomadas en los mismos, que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril del citado año, admitiéndose solicitudes por plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente documentadas, advirtiéndose que las expresadas oposiciones se celebrarán ante el Tribunal correspondiente en la capital de provincia el día que se designe, transcurridos cuatro meses a la publicación del presente edicto, y que la indicada plaza es de libre disposición del Ayuntamiento, habiendo de prestar los concursantes fianza de cinco mil pesetas, tener la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y de conducta intachable, todo lo cual se justificará con los oportunos documentos.

Sigüenza, 14 de agosto de 1941.—El Alcalde (ilegible).
1521-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente se rectifica el error padecido en el anuncio publicado en este periódico oficial el día 13 de los corrientes, al anunciar la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Morata de Tajüfa, plaza que no está vacante.

Madrid, 18 de agosto de 1941.—El Presidente, José María Cremades.
1.513-O

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa las acciones emitidas por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, números 33.501 al 41.875, al portador, de a 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, fechadas en Barcelona, a 21 de abril de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 8 de agosto de 1941.—El Síndico, Presidente, Joaquín Marsans Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury. 1.028—O

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA SALTO DEL CORTIJO Madrid

La Sociedad Anónima Salto del Cortijo, en consonancia con lo consignado en el artículo 12 del Convenio y en el cuarto de las Mejoras anejas, según auto aprobatorio de los mismos, del Juzgado número 20, de Madrid, publicado en la «Gaceta» de Madrid del día 27 de julio de 1935, y a los efectos de nombramiento de nuevos Consejeros representantes de sus Obligacionistas, pone en conocimiento de éstos lo siguiente:

Obran en esta Sociedad, por envío del grupo de obligacionistas de Bilbao y previa comprobación por el mismo, que la Sociedad admite como buena, cartas de votación para el cargo de dos Consejeros representantes de los obligacionistas y dos suplentes, correspondientes a 154 obligacionistas poseedores de un total de 5.978 Obligaciones. En todas las citadas cartas de votación se propone para el cargo de Consejeros efectivos a

D. Fernando Isla y Dickinson.
D. José Luis de Sagardú y Pradera.
Y para Consejeros suplentes de los anteriores a

D. Mariano Ramírez y Calero.
D. Santiago Aldama y Arenal.
La Sociedad Anónima Salto del Cortijo hace público, por el presente anuncio, el resultado de dicha votación, manifestando que si dentro del plazo

de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no formulara oposición un número de obligacionistas superior al que aparece en la votación arriba indicada, quedarán incorporados al Consejo de la Sociedad los señores don Fernando Isla y Dickinson y don José Luis de Sagardú y Pradera, y quedarán admitidos con carácter de suplentes, en previsión de fallecimientos y renunciaciones, los señores don Mariano Ramírez y Calero, y don Santiago Aldama y Arenal.

Madrid, 20 de agosto de 1941.—Por la Sociedad Anónima Salto del Cortijo, el Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Félix Hatre Contat y doña Rosalía Hatre Baridó, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 31.420, expedido el 14 de febrero de 1940, comprensivo de pesetas nominales 76.500, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior.

Resguardo número 31.419, expedido el 14 de febrero de 1940, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable, 1926, convertida.

Gijón, 14 de julio de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
3.286-X-P y 3.ª 21-8-941

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores números 20.925 y 22.260, expedidos, respectivamente, en 11 de marzo de 1935 y 16 de junio de 1930 por la Agencia de este Banco en Reus a favor de don Sebastián Cabré Gispert, y el resguardo número 14.595, expedido por la Agencia de Gerona en 25 de febrero de 1930 a favor de doña Dolores Coronas Freixas, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de terceros, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 12 de agosto de 1941.—La Dirección. 5-X-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 34.492, expedido en 3 de septiembre

de 1936 por la Agencia de este Banco en Villanueva y Geltrú a favor de don Florencio Pernáu Brossosa, comprensivo de cinco cédulas de Crédito Local 5 por 100 (lotes), números 21.800 al 04, convertidas al 4 por 100, serie C (lotes), números 67.191 al 95, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 12 de agosto de 1941.—
La Dirección. 6.X-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES, S. A.

Beasain (Guipúzcoa)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día primero de septiembre próximo, se proceda al pago del cupón número 3 de las obligaciones 5 por 100 que tiene emitidas esta Compañía.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas 9,50, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: En Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 19 de agosto de 1941.—El Consejo de Administración. 7.X-P

CEMENTOS Y CALES FREIXA, S. A.
Barcelona

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad recuerda que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de octubre de 1939 el anuncio de la denuncia por parte de don Luis Oriola Cortada de 25 acciones de la serie A, números 1.275, 1.276, 1.287 al 1.292, 1.356 al 1.358, 1.368, 2.225 al 2.237, y que, transcurridos tres meses desde la inserción de este anuncio recordatorio, se solicitará del Juzgado la correspondiente autorización para anular dichos títulos y expedir duplicados de los mismos, siempre que no se haya notificado a esta Sociedad la existencia de oposición.

Asimismo, en cumplimiento del párrafo primero del citado artículo, esta Sociedad hace público que le ha sido denunciada por parte de don Pedro Giró Minguella la sustracción de 28 acciones de la serie A, números 336 al 363, y una de la serie B, número 7, advirtiendo que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio no ha sido notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anulación

de los títulos indicados y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 14 de agosto de 1941.—
Cementos y Cales Freixá, S. A.: El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ruméu. 8.X-P

DERIVADOS DE LOS AGRIOS, S. A.
Valencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, año de la Victoria, se recuerda el anuncio publicado en el número 31.120 del periódico de Valencia "Las Provincias", fecha 7 de junio próximo pasado, y el número 165 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 14 de junio último, relativo a la denuncia de treinta acciones señaladas con los números 726 al 755, ambos inclusive, formulada por don José Cogollos Cogollos y emitidas por esta Entidad, previniendo que el próximo día 14 de septiembre finalizará el plazo legal para formular oposición a la anulación de las expresadas acciones desaparecidas y expedición de los oportunos duplicados.

Valencia, 11 de agosto de 1941.—
El Consejero Delegado. 1.041-P

COMPANIA MINERA DE SIERRA MINERA

Bilbao

Títulos desaparecidos

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos y a los efectos en ella determinados, se hace público que por los señores Luis de Urrutia e hijos, de esta plaza, ha sido denunciado a esta Compañía la desaparición de veintiocho acciones, serie A, números 78.454 al 78, de 100 pesetas nominales cada una, emitidas por esta Compañía al portador.

Se advierte que fué publicada la denuncia de desaparición de estos títulos por primera vez en el número 156 de este diario, correspondiente al día 5 de junio pasado; que el día 5 de septiembre próximo terminará el plazo de tres meses, a partir de la primera publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular oposición, y que pasado este plazo sin haber mediado oposición o desestimada ésta, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Bilbao, a 14 de agosto de 1941.
1.043-P

INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de los corrientes en el domicilio social, Jorge Juan, número 137, a las doce de la mañana. En dichas oficinas estarán de manifiesto los justificantes durante los tres días anteriores a la celebración de aquella, y serán objeto de dicha Junta el examen, aprobación de balance, reparto de beneficios y elección de consejeros.

Para la asistencia a la misma, conforme el artículo 11.º de la Ley social, deberán depositarse con tres días de antelación en la Caja de la Sociedad las acciones en rama, resguardo de su depósito en un Banco o certificación, en su caso, de la iniciación del expediente de extravió.

Madrid, 15 de agosto de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Eélix Ester (rubricado).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

M A D R I D

Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de hoy, se hace saber que en el mismo se tramita expediente a instancia de don Luis González Valera, sobre declaración del fallecimiento de don Pablo González Martínez, quien se ausentó de Madrid, donde tenía su domicilio en la calle del Río, números 6 y 8, en 1896, marchando a América con la Empresa de teatros de don Pedro Eohevarría, de la que era tenor cómico, sin haber regresado ni haberse vuelto a tener noticias suyas desde aquella época, salvo una referencia indirecta que se tuvo en 1897 por un compañero de la misma Empresa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que se publicará por dos veces consecutivas con el intervalo legal, en Madrid a 17 de julio de 1941.—El Secretario, P. S., Ldo. Arturo Roldán.—
Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.

1.275-A J y 2.ª 21.8-941

SANTANDER

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, por providencia

del día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por don Luis Ruiz-Zorrilla García, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador A. Cuevas, contra doña Rafaela Barreda, viuda de don Vicente Zorrilla Sainz, y don Mariano García Zorrilla, propietario y agricultor, respectivamente, mayores de edad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas; en su consecuencia se emplaza, por medio de la presente cédula, a los mencionados doña Rafaela Barreda, viuda de Zorrilla Sainz, y a don Mariano García Zorrilla, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santander a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio González.

3.623—X—A J

VALENCIA

Don Rafael Palmi Sancho, Juez Municipal número 2, regente accidentalmente del de Primera Instancia del mismo número, de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, radica procedimiento tramitado con arregio a lo establecido en el título XII, libro II del Código de Comercio, promovido por el Procurador don Rafael Vaya Cifre en nombre de doña Gloria López Montoro y doña Carmen Fornés Peris, esta última como madre y legal representante de sus hijos Ricardo, José Luis y Ramón Muñoz Fornés, sobre extravío de los siguientes títulos: Ciento sesenta obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, al 5 por 100, de quinientas pesetas nominales cada una, números 205 al 231, 412 al 430, 441 al 461, 818 al 820, 831 al 867 y 1.370 al 1.419; veinticinco obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, especiales, de las líneas de Barcelona a Almansa y San Juan de las Abadesas, al 4.50 por 100, números 175.362 al 175.386; sesenta y seis obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, especiales, de las líneas de Almansa a Valencia y Tarragona, números 21.489, 25.859 al 25.864, 33.425 y 33.426, 42.283 al 42.300, 53.817 al 826, 62.131, 63.161 al 63.170, 78.905, 79.927, 82.154, 89.600, 98.009 al 98.011 y 144.883; cincuenta acciones de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, números 273.799 al 273.801, 273.937, 274.032, 274.033, 341.302 al 341.309, 341.923, 342.319, 342.320, 342.831, 344.540, 314.655, 345.701, 347.176 al 347.178, 347.859, 51.799 al 51.803, 53.493, 54.642, 55.330, 57.699 al 57.700 y 59.301 al 59.316; y ocho acciones de la Compañía

de Ferrocarriles de Madrid. Zaragoza y Alicante, números 456.255 al 456.262.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), los tenedores de los expresados títulos, señalándose a tal fin el término de un mes, habiéndose acordado asimismo la prohibición de negociar o enajenar los expresados valores, y que se impida o que se niegue hacer pago a tercera persona, del capital, los intereses o cupones vencidos o por vencer.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Valencia a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Rafael Palmi—El Secretario (ilegible).
3.625-X-A, J.

ASTORGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en nombre de doña Josefa Luengo Prieto, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra don Cesáreo Molina Pinedo, mayor de edad, viudo, del Cuerpo de Seguridad y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, sobre aprobación del cuaderno particional de bienes dejados por doña Josefa Martínez Luengo, se emplaza por medio del presente a dicho demandado don Cesáreo Molina Pinedo para que en término de doce días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

3.617—X—A J

T E L D E

Don Sebastián Alvarez Peña, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago público: Que a instancia de don Antonio y don José Melián Suárez, vecinos de esta ciudad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos carnales don Juan y don Francisco Suárez y Suárez, de 72 y 68 años de edad, respectivamente, hijos de Juan Candelaria y Josefa, naturales de esta ciudad, de la que se ausentaron hace más de cuarenta años y hace más de treinta no se tiene noticias de los mismos.

Telde, 21 de diciembre de 1940.—El Juez, Sebastián Alvarez.—El Secretario, Narciso Reyes.

1.280-A J

y 2.º 21-8-941

TOTANA

Don Julián Cánovas Martínez, Juez de Primera Instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a nombre de José Ballester Baella, vecino de esta población, expediente de dominio de la siguiente finca:

«Casa sita en Totana, barrio de Sevilla, calle del Sol, número 1, de dos pisos, varias habitaciones, bodega, cuadra y patio. Ocupa un área de trescientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda actualmente: derecha entrando, casa de doña María Concepción Cánovas Martínez; izquierda, posada de San José, propia de don Enrique Carlos Alix, y espaldal, calle Estrecha, a la que tiene puerta de parador.»

Por el presente edicto se cita a don Antonio Coy Botia, cuyo paradero se ignora, y a los sucesores de don Pedro Navarro Castro, titular de la inscripción primera de la finca, que lo son, entre otros, doña Josefa María y doña Eulalia Navarro Sáez, doña María Dolores, doña Josefa María, doña María de los Angeles y don Pedro José Botia Navarro y doña María de los Angeles Andreo Cayuela, algunos de ellos titulares en las inscripciones sucesivas y la doña Angeles Botia Navarro, además, a favor de quien figura catastrada la finca, y se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Totana a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Julián Cánovas.—El Secretario, Bernardino Hidalgo.

3.607—X—A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Edictos

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 15 de 1939 contra Manuel Rico Avello, se ha dictado sentencia número 368, con fecha 29 de mayo del corriente año y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recordando los herederos la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco. — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Hi-

ginio Castillo Ruiz, en sentencia de 26 noviembre de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco. — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Dionisio Domínguez Villaseco, vecino de Madrid, natural de Bilbao, de 49 años de edad, casado, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de inhabilitación absoluta por un período de tiempo de diez años, la de relegación a nuestras posesiones en Africa, por igual período de tiempo, y la económica de pago de cincuenta mil pesetas, con fecha 23 de junio último.

Lo que se hace saber al inculpado para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Vicente Esbri Vidal, vecino de Madrid, calle de Romanones, 8, natural de Peñíscola, casado, profesión agente comercial y del Cuerpo de Oficinas Militares, en situación de retirado, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de inhabilitación absoluta por un período de tiempo de doce años, la de relegación a nuestras posesiones de Africa, por el mismo tiempo, y la económica de pago de quince mil pesetas, con fecha de 1.º de julio último.

Lo que se hace saber al inculpado para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de

veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Matild Soriano Carrillo, natural de Linares, de 20 años de edad, soltera, empleada, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción económica de inhabilitación especial para cargos políticos y sindicales por espacio de dos años, y la económica de pago de quinientas pesetas, con fecha 23 de junio último.

Lo que se hace saber a la inculpada para que le sirva de notificación, requiriéndola para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.

GRANADA

Edictos

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente, se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de seiscientas pesetas, importe de la sanción impuesta en el expediente número 75 de 1938 al vecino de Salobreña (Granada), Francisco Ruiz Flores, recobra éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 21 de junio de 1941.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

R P—8.478

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente, se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de mil quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 430 de 1939 al vecino de Turón, José Mejías Fernández, recobra éste la libre disposición

de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 21 de junio de 1941.—El Secretario, José Martínez de Federico.—Visto bueno: el Presidente, José Liñán.

R P—8.477

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente, se hace saber que habiéndose satisfecho la cantidad de mil quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.034 de 1940 al vecino de Málaga, Manuel López Villalba, recobra por el presente éste la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 28 de junio de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—Visto bueno: el Presidente, José Liñán.

R P—8.927

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que, habiéndose satisfecho la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 547 de 1940, al vecino de Salobreña (Granada), Domingo Vargas González, recobra éste por el presente, la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 28 de junio de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R. P.—8.928

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace saber que, habiéndose satisfecho la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 2.042, de 1937, al vecino de Chauchina (Granada), Manuel Ortega Graftión, recobra éste por el presente, la libre disposición de sus bienes, cancelándose cuantos embargos y trabas existieran sobre los mismos.

Granada, 28 de junio de 1941.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.